

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 682301 de Subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Provincia de Córdoba orientada a promover la investigación, el estudio y la divulgación y las inversiones en cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba año 2023

p. 2360

Extracto de la Convocatoria 682727 de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la Provincia de Córdoba, durante el año 2023

p. 2362

Ayuntamiento de Adamuz

Resolución por la que se delega en el Concejal don Alfonso Ángel Serrano Arenas la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, para el día 11 de marzo de 2023

p. 2363

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación de Crédito nº 05/2023 de Transferencia del Presupuesto Municipal para 2023

p. 2363

Ayuntamiento de Córdoba

Relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal Calificador, y fecha primer ejercicio de la fase de oposición, de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 12 plazas de Oficial de Policía Local, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo 2019, 2020 y 2021

p. 2363

Ayuntamiento de Doña Mencía

Resolución por la que se delega en el Concejal don Jerónimo Pérez-Vico Caballero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, para el día 26 de mayo de 2023

p. 2364

Aprobación provisional de modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria

p. 2364

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Acuerdo de 9 de marzo de 2023, del Pleno Municipal, por el que se aprueba el "Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2023"

p. 2364

Resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as, y nombramiento del Tribunal Calificador, en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral de esta Corporación, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 2368

Ayuntamiento de Lucena

Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2023

p. 2371

Ayuntamiento de Montemayor

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir varias plazas convocadas provisión por concurso

p. 2377

Ayuntamiento de Montilla

Información pública solicitud sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro San Mateo, Fila 4ª, número 5, que figura a nombre de Herederos de Antonia Salido Navarro

p. 2383

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo para una plaza de Arquitecto Técnico, designación del Tribunal Calificador y fecha de baremación de concurso

p. 2383

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de varias plazas por el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo de esta Corporación, derivado de la OEP extraordinaria, de la Ley 20/21, de 28 de diciembre

p. 2383

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiados con cargo a bajas o anulaciones de crédito de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometido

p. 2386

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 682234 de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Entidades Sociales para la realización de Proyectos de Servicios Sociales 2023

p. 2386

Patronato Provincial de Turismo. Córdoba

Extracto de la Convocatoria 682164 "I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia Córdoba"

p. 2388

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Subsanación de bases para el proceso selectivo para constituir Bolsa de Técnico de Gestión de la Administración General del Consorcio

p. 2390

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Convocatoria de procedimiento de selección mediante el sistema de concurso de un Técnico de Gestión, y la creación de lista de reserva-bolsa para cobertura de necesidades transitorias

p. 2390

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.017/2023

Título: Extracto del acuerdo de fecha 14 de marzo de 2023, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para promover la investigación, el estudio y la divulgación y la inversiones en cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática en Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en el año 2023.

BDNS (Identif.) 682301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682301>)

Primero. Beneficiarios

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

1. Ser una entidad local de la provincia de Córdoba o un organismo autónomo dependiente de cualquiera de ellas, salvo el Ayuntamiento de la capital de la provincia.

2. No ser una entidad con ánimo de lucro.

3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S, lo que se acreditará mediante declaración responsable incluida en el ANEXO I.

Segundo. Objeto

El objeto de las subvenciones aquí reguladas es la financiación de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación, o la realización de inversiones, que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática en la Provincia de Córdoba o sus municipios, en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el 11 de enero de 1982.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones para promover la investigación, el estudio y la divulgación y la inversiones en cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática en Entidades Locales de la provincia de Córdoba en el año 2023 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La aportación de la Diputación de Córdoba podrá llegar al 100% del importe solicitado sin que ésta supere los 4.500 € para los proyectos de la Línea 1 (gasto corriente) y los 10.000 € en el caso de los proyectos de las Líneas 2 o 3 (actuaciones relacionadas con gastos de inversión).

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las so-

licitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL.

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable incluida en el Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

c) Certificado del Secretario de la Entidad en el que de fe de que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No será necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes si no se rechaza la autorización de la consulta de estos datos por parte de del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dichas certificaciones en el apartado correspondiente.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA 1 (GASTO CORRIENTE) Y LÍNEA 3 (inversiones que no sean obras):

La documentación para los proyectos de la Línea 1 será la siguiente:

a) Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá incluir:

a) La denominación de la actuación solicitada.

b) La existencia de crédito para atender los gastos del proyecto o, si el crédito no existe, lo establecido en la letra c) de este apartado.

c) El compromiso de aportación por la entidad del importe suficiente que cubra la diferencia entre la cuantía que vaya a aportar

la Diputación y el importe total del proyecto presentado.

d) Si se trata de proyecto de la Línea 3, el certificado deberá acreditar la titularidad y/o de la plena disponibilidad de los bienes sobre los que se pretende realizar la actuación proyectada. Los bienes deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. En el caso de la actuación se proponga sobre un bien cedido temporalmente, cuya titularidad no corresponda a una Administración Pública, el plazo de la cesión debe ser suficiente para amortizar la inversión realizada y, en todo caso, igual o superior a 30 años.

b) Proyecto de actividades a realizar cumplimentado inexcusablemente en el documento PDF rellenable que se proporciona junto con estas bases como Anexo II Modelo I. Los proyectos ya iniciados en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria aportarán, además de la duración en meses del proyecto, una fecha de inicio y fin de las acciones que incluye conforme se señala en la base 3ª.

c) Presupuesto desglosado por partidas de las actividades que componen el proyecto con detalle de los ingresos y gastos para cada partida y actividades que se pretenden realizar cumplimentado inexcusablemente en el documento PDF rellenable que se proporciona junto con estas bases como Anexo II Modelo I. El presupuesto hará mención explícita de la parte del coste del proyecto que correrá a cargo de la entidad y en qué conceptos.

C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA 2 (Actuaciones de gastos de capital para la ejecución obras o actuaciones de índole similar):

a) Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano municipal competente, que deberá incluir:

a) La denominación de la actuación solicitada.

b) La existencia de crédito para atender los gastos del proyecto o, si el crédito no existe, lo establecido en la letra c) de este apartado.

c) El compromiso de aportación por la entidad del importe suficiente que cubra la diferencia entre la cuantía que vaya a aportar la Diputación y el importe total del proyecto presentado.

d) El acuerdo/resolución deberá mencionar si la entidad local va a optar por la contratación externa o la ejecución directa, haciendo constar en este último caso cuáles de las circunstancias excepcionales que menciona el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público concurren para optar por este método de ejecución.

b) Certificación acreditativa de la titularidad y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la inversión prevista en el proyecto presentado. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones.

En el supuesto de que la Entidad Local proponga una actuación en un suelo o propiedad cedido temporalmente, cuya titularidad no corresponda a una Administración Pública, el plazo de la cesión debe ser suficiente para amortizar la inversión realizada y, en todo caso, igual o superior a 30 años.

c) Un Proyecto o Memoria valorada firmada por el personal técnico competente que describa la actuación con indicación expresa de los siguientes aspectos:

-Denominación de la intervención propuesta.

-Ámbito de actuación de los descritos en la base 3ª que cubre la intervención propuesta (a, b o c).

-Descripción detallada de la actuación a realizar con todas las consideraciones técnicas necesarias a la envergadura y extensión de la misma.

-Valoración técnica específica de los siguientes aspectos:

-Si son necesarias autorizaciones sectoriales (en Suelo rústico, Vías pecuarias, Cultura, Cauces).

-Si el proyecto se adecúa al Planeamiento Urbanístico local y demás legislación aplicable.

-Si son necesarias actuaciones necesarias la disponibilidad del suelo (adquisición, expropiación, cesión...) (ya les pedimos que incorporen un certificado de titularidad o de cesión de los terrenos).

-Si se requiere informe geotécnico.

-Si se requiere levantamiento topográfico.

-Si se ha optado por la ejecución directa, se deberá mencionar en la memoria que la entidad local tiene la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.

-Nombre de la persona que realiza la redacción del Proyecto.

-Nombre de la persona que realizará la dirección de la Obra.

-Plazo de ejecución del proyecto en número de meses.

-En caso de proyectos ya iniciados en la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria aportarán, además de la duración en meses del proyecto, una fecha de inicio y fin de las acciones que incluye conforme se señala en la base 3ª.

-En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para alguno de los aspectos citados en el proyecto, se hará constar esta circunstancia.

-Presupuesto desglosado por partidas de ingresos y gastos con indicación de la aportación municipal, en su caso.

-Si se ha optado por la ejecución directa, el presupuesto debe desglosar la mano de obra, materiales, maquinaria, así como de contrataciones con colaboradores que no podrá sobrepasar lo previsto en el artículo 30 de la LCSP.

En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letras B).b) o C).c) de los apartados anteriores durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir la bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Resolución Definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.057/2023

Título: Extracto del acuerdo, de fecha 24 de febrero de 2023, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023, que fue rectificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2023.

BDNS (Identif.) 682727

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682727>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones Juveniles, Asociaciones sin Ánimo de lucro y cualquier tipo de Entidad asociativa debidamente inscrita en el registro público correspondiente, y que en cualquier caso su domicilio social y fiscal se encuentre en la provincia de Córdoba, excluyendo al municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos en materia de Ocio y Tiempo Libre que estén dirigidos a jóvenes de entre 14 y 30 años, y que se desarrollen durante el año 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades que desarrollen Programas de Ocio y Tiempo Libre, dirigidos a jóvenes de la provincia de Córdoba, durante el año 2023 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del coste total.

La Subvención concedida no podrá ser superior a 3.500 €.

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación será publicado el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo

de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.

b) Declaración responsable según Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Solicitud conforme al Anexo I.

c) Copia de la tarjeta de la identificación fiscal (CIF), salvo que dicha documentación ya haya sido aportada a la Diputación de Córdoba y la misma se encuentre en vigor y así se haya hecho constar en el Anexo I.

d) Documento acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud (Libro de Actas, diligenciado por la Administración correspondiente, en el que se detalla la Junta Directiva actual, comunicación efectuada a la administración en la que esté registrada la Entidad en la que se comunique la actual Junta Directiva, certificado del Secretario de la Entidad que acredite la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud como representante de la entidad o cualquier otro documento que pruebe fehacientemente la representación legal de la entidad), salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de persona jurídica.

e) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de los solicitantes, si no se rechaza en la solicitud telemática la consulta de estos datos por el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación.

B) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Proyecto: Documento en el que la entidad detalla para que se pide la subvención, solamente se puede presentar un proyecto, pudiéndose incluir el número de actividades que se crea oportuno.

Se ha elaborado un índice para realizar el Proyecto, según "Anexo II Modelo I".

El Proyecto debe ser adecuado al Objeto y la Finalidad de la convocatoria y debe incluir:

a) Presupuesto: Presupuesto general, desglosando en él los distintos conceptos del gasto y las diferentes fuentes de ingresos; si hubiera varias actividades se debe incluir el coste de cada una de ellas.

b) Datos necesarios para poder valorarlo: objetivos, beneficiarios, fechas, sede, mecanismos de publicidad, explicación de la actividad: (Anexo II, modelo I).

En el caso de no adjuntar el proyecto que se cita en la letra B) (Anexo II Modelo I), durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes, se procederá a excluir al solicitante al incumplir las bases de la solicitud, sin posibilidad de subsanación.

En función de los criterios establecidos, solamente se valorarán aquellos datos que se reflejen claramente en el Proyecto.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionadas, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, el Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, Propuesta de Resolución Provisional, Propuesta Resolución Definitiva, Resolución Definitiva, plazos notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia del interesado, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionadas, obligaciones de las Asociaciones o Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 773/2023

Exp. GEX nº 742/2023.

DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el "Centro de Interpretación del Olivar de Sierra" de esta ciudad, el día 11 de marzo de 2023, a las 12:15 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss. del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en la Sr. Concejala de este Ayuntamiento, don Alfonso Ángel Serrano Arenas, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil, para el día 11 de marzo 2023, a las 12:15 horas.

Segundo. Notifíquese esta Resolución a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dese cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presi-

dente Don Rafael Ángel Moreno Reyes, en Adamuz, de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Adamuz, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes. Firmado electrónicamente por el Secretario-Interventor, Fernando Civantos Nieto.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 962/2023

DOÑA M^a SIERRA LUQUE CALVILLO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 05/2023 de Transferencia del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2023, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de la reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almodóvar del Río, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 899/2023

REF: OE-105/19-20-21.

Por la presente se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la Provisión en propiedad de 12 plazas de Oficial de Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición, en turno promoción interna, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2019, 2020 y 2021, se encuentra expuesta en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>) y a nivel informativo en la Oficina Virtual de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

TRIBUNAL CALIFICADOR: (Decreto nº 2023/2413, de 02 de marzo de 2023).

PRESIDENTE/A: Don Andrés García Cerdón, Jefe de Intendencia Policía Local, y don Daniel Muñoz Hernando, Jefe del SEIS, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

VOCALES:

-Don Pedro Laguna Mariscal, Jefe Intendencia Policía Local, y don Eugenio Delgado Gómez, Subinspector Policía Local, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Bruno Banderas González, Subinspector Policía Local, y doña Blanca Requena Bogallo, Adjunto Segundo al Titular del Órgano de Apoyo a JGL de Córdoba, que actuarán como titular y

suplente respectivamente.

-Don Miguel Ángel Aguilera Vázquez, Subinspector Policía Local, y doña Ana Bellido Bolaños, Inspectora de la Policía Nacional, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

-Don Mariano Martínez Navas, Subinspector Policía Local, y don José Manuel Baena Muñoz, Suboficial del SEIS, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

SECRETARIO/A:

-Doña María Pérez García, Subdirectora General del Área de Seguridad y SEIS y don Joaquín Sama Tapia, Adjunto al Titular del Órgano de Apoyo a JGL de Córdoba, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón electrónico edictal del Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

El día 18 de abril de 2023, a las 17:00 horas, en el Salón de Actos del Centro Cívico Poniente Sur, sito en Camino Viejo de Almodóvar s/n, Córdoba (junto a la Plaza de Toros).

Los/as aspirantes convocados/as deberán acudir provistos/as de BOLÍGRAFO y DNI, o cualquier otro documento que acredite su identidad (Carnet de Conducir o Pasaporte, exclusivamente).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Tte. Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 774/2023

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía se ha resuelto lo siguiente:

<<RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por Alberto Alguacil Jurado, donde se interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Amanda Espejo Ordóñez, el día 26 de mayo del año en curso, en el Salón de Actos de ese Ayuntamiento, sea celebrado por el Concejal de la Corporación Jerónimo Pérez-Vico Caballero.

Considerando las atribuciones que me confiere lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

HE RESUELTO

PRIMERO. Autorizar para la celebración del matrimonio civil el uso del Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día interesado.

SEGUNDO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Jerónimo Pérez-Vico Caballero, la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2023, entre Alberto Alguacil Jurado y Amanda Espejo Ordóñez.

TERCERO. Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firma a fecha y firma electrónica. Por la Secretaría-Intervención se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo). Fdo. Salvador Cubero Priego. Alcalde-Presidente>>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Ángel Moreno Reyes.

Núm. 892/2023

Expdte: Gex 357/2023.

Asunto: Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con casetas de feria.

DON SALVADOR CUBERO PRIEGO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA, HACE SABER:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 23 de febrero de 2023, ha aprobado CON CARÁCTER PROVISIONAL, la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria y la nueva redacción de su artículo 5º.

El citado acuerdo provisional conjuntamente con el nuevo texto articulado de la ordenanza fiscal se encuentra expuesto a público mediante anuncio publicado en la Tablón de Edictos de la sede electrónica de esta entidad (<https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablón-de-edictos>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente a la presente publicación podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones adicionales que se hubieren presentado.

Doña Mencía, 9 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 937/2023

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023.

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera, hago saber:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 9 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023, que figura como Anexo.

SEGUNDO. Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad-

ministrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fuente Palmera (Córdoba), a 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

El Régimen Jurídico de las Subvenciones se contiene en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, cuyo artículo 2 las define en los siguientes términos:

“1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resulta indudable la importancia que tienen las subvenciones públicas en la actualidad para el adecuado ejercicio de la acción de fomento, y del cumplimiento de las políticas económicas y sociales promovidas por las distintas Administraciones en el ejercicio de sus competencias, o en el cumplimiento de sus objetivos así como sus efectos dinamizadores sobre la actividad, el crecimiento y desarrollo económico y social y la generación de empleo.

La LGS recoge esta circunstancia en su Exposición de Motivos afirmando que “Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas” y que “Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público”.

Esta norma supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Una mayor información y control de las subvenciones públicas hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado y facilitará la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas especialmente la local, que por su proximidad al ciudadano y su conocimiento del entorno social y territorial desempeña un papel clave en su desarrollo socioeconómico.

La diversidad de actuaciones y su relevancia económica hacen necesario el establecimiento de un marco regulador previo de los principales aspectos sobre los que se proyecta la acción pública de fomento, y ello, no sólo como una exigencia de la legislación comunitaria, fundamentalmente vinculada al respeto de las reglas de la libre competencia, sino también como requisito de objetividad y transparencia para mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

En cumplimiento de estos principios y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 8.1 de la LGS, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La naturaleza del Plan es la de instrumento de gestión de carácter programático que marca la pauta o las líneas a seguir pero carece de rango normativo sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para los posibles beneficiarios. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL

El establecimiento de subvenciones por parte de este Ayuntamiento durante el período 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico 2023 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio.

ARTÍCULO 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y APROBACIÓN DE BASES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año, y la aprobación de las bases reguladoras de la concesión.

ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4. NO INDEMNIZACIÓN

La aprobación del presente plan estratégico de subvenciones, no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna, en el supuesto de que el plan no se lleve a la práctica en todos sus supuestos.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

I. Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable deberán de estar pre-

vistas nominativamente en los presupuestos generales de la entidad. A tal efecto se entiende por subvención prevista nominativamente aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiarios, aparezcan determinados en los estados de gastos del presupuesto.

II. Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

III. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

IV. Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

V. Racionalización de la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación.

VI. Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas áreas o delegaciones municipales.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fomento de actividades de utilidad pública cuyos beneficios incidan directamente en los ciudadanos del municipio de Fuente Palmera.

2. Colaborar en la implantación en nuestra sociedad de los siguientes valores: calidad de vida, sensibilización e integración social, igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de oportunidades, respeto hacia la diversidad.

3. Eficacia, eficiencia y economía en la gestión y asignación de los recursos, públicos, mediante la implantación de sistemas que garanticen la correcta aplicación de las cantidades percibidas por los destinatarios así como la evaluación constante del cumplimiento de los objetivos concretos de cada una de las líneas contenidas en este Plan.

ARTICULO 7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación contenidas en este Plan son las siguientes:

- Línea 1. Actividades de asistencia y bienestar social.
- Línea 2. Actividades educativas.
- Línea 3. Actividades deportivas.
- Línea 4. Actividades de promoción turística y de ferias.
- Línea 5. Actividades culturales.
- Línea 6. Actividades de igualdad.
- Línea 7. Participación ciudadana.

LÍNEA 1 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y BIENESTAR SOCIAL

A) Subvenciones de carácter asistencial.

Línea de actuación	1
Beneficiarios	Asociación APANNEDIS, Asociación enfermos de Alzheimer Purísima Concepción, Asociación Fabert, Asociación amigos de OUZAL
Aplicación presupuestaria	231/48006, 231/48007, 231/48011, 334/48001
Importe previsto	17.380 €
Objetivos	Mantenimiento de la actividad ordinaria de las asociaciones, acciones específicas de formación información y divulgación de las asociaciones, así como programas específicos de intervención dirigidos a los colectivos objeto de la actividad asociativa.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Ayudas por emergencia social.

Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48000
Importe previsto	90.000 €
Objetivos	Ayudar a personas en situación de necesidad o emergencia.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Los servicios sociales emitirán informe con propuesta al órgano competente, en los términos señalados en las bases del Presupuesto Municipal.
Evaluación	Servicios sociales.
Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48003
Importe previsto	40.000 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades relacionadas con estudiantes, organización de cursos y actividades educativas de familias desfavorecidas con hijos e hijas matriculados en Grados o Posgrados de Universidades Públicas o bien en Ciclos Medios y Superiores en centros educativos públicos o concertados.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Servicios sociales.

C) Subvenciones a asociaciones de mayores del Municipio.

Línea de actuación	1
Aplicación presupuestaria	231/48009
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Colaborar con las diferentes actividades a desarrollar por las asociaciones de mayores que promuevan el envejecimiento activo.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.
Línea de actuación	1
Beneficiario	Asociación "El Tamujar"
Aplicación presupuestaria	231/48013
Importe previsto	2.200 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de esta asociación, realización de actividades que promuevan el envejecimiento activo.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 2 ACTIVIDADES EDUCATIVAS

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los diferentes centros educativos de Fuente Palmera.

Línea de actuación	2
Aplicación presupuestaria	320/48002
Importe previsto	8.250 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de estas asociaciones, como pueden ser traslados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas.
Plazo Actividad	Curso escolar 2023/2024.

Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.
Línea de actuación	2
Beneficiario	AMPA IES Colonial Pablo Antonio de Olavide
Aplicación presupuestaria	320/48001
Importe previsto	2.420 €
Objetivos	Colaboración con los gastos de naturaleza corriente derivados de las actividades propias de esta asociación, como pueden ser trasladados a estudiantes, organización de cursos y talleres, diferentes actividades educativas.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A) Subvenciones destinadas a asociaciones de deportes.

Línea de actuación	3
Beneficiarios	C.D. La Colonia de Fuente Palmera, C.D. Ciclista de Fuente Palmera, C.D. Baloncesto, Club Deportivo Verde y Blanco.
Aplicación Presupuestaria	340/48000, 340/48003, 340/48005, 340/48007
Importe previsto	19.690 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023 y vigencia temporada deportiva.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.
Línea de actuación	3
Aplicación Presupuestaria	340/48004
Importe previsto	6.050 €
Objetivos	Colaboración con los Clubes, para promocionar el deporte base, aportando diversos recursos como equipaciones, material, pago de licencias federativas, etc.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 4 PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DE FERIAS

A) Subvención a la Asociación de empresarios para la organización de la feria de la Boda de Fuente Palmera.

Línea de actuación	4
Beneficiarios	Asociación de empresarios de Fuente Palmera
Aplicación presupuestaria	4311/47900
Importe previsto	39.530,70 €
Objetivos	Fomento y promoción turística y de un sector de carácter estratégico para nuestro municipio como es el de las bodas a través de la realización de la feria de la boda.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Subvención destinada a la Promoción turística.

Línea de actuación	4
Aplicación presupuestaria	430/48001
Beneficiarios	Asociación Turíscol
Importe previsto	1.815 €
Objetivos	Fomento y promoción del sector turístico de la Colonia de Fuente Palmera.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023 y 2024
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Concejalía de turismo e Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 5 ACTIVIDADES CULTURALES

A) Subvenciones destinadas a la Asociación cultural "Coral Colonia Fuente Palmera".

Línea de actuación	5
Beneficiarios	Asociación cultural "Coral Colonia Fuente Palmera"
Aplicación presupuestaria	334/48014
Importe previsto	1.650 €
Objetivos	Fomento de la cultura en nuestro municipio a través de la actividad de la asociación.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

B) Subvenciones a asociaciones culturales de la Colonia de Fuente Palmera.

Línea de actuación	5
Aplicación presupuestaria	334/48002
Importe previsto	6.500 €
Objetivos	Fomento de la cultura en nuestro municipio, así como la participación de todos los ciudadanos en actividades culturales, promoviendo la difusión de la cultura mediante diferentes actos y actividades
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

C) Subvenciones a Hermandades y cofradías.

Línea de actuación	5
Aplicación presupuestaria	334/48003
Importe previsto	5.000 €
Objetivos	Mantenimiento de las costumbres y tradiciones cofrades en nuestra localidad, y la promoción de la participación de los ciudadanos en los diversos actos de Semana Santa. Promoción del turismo.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

D) Subvenciones a asociaciones que realizan actividades en materia de ocio y tiempo libre del municipio.

Línea de actuación	5
Beneficiarios	Asociación Cigüeña
Aplicación presupuestaria	337/48000

Importe previsto	1.500 €
Objetivos	Fomento del ocio y tiempo libre a través de la actividad de la asociación.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución del presupuesto 2023.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 6 ACTIVIDADES DE IGUALDAD

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres del municipio.

Línea de actuación	6
Aplicación presupuestaria	334/48004
Importe previsto	4.500 €
Objetivos	Actividades destinadas al fortalecimiento de las destrezas sociales de las mujeres, acciones formativas que redunden en una mejora de la empleabilidad de las mujeres, programas destinados a mujeres en riesgo de exclusión social, para la promoción de la igualdad entre hombre y mujeres, así como contra la violencia de género.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

LÍNEA 7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de vecinos

Línea de actuación	7
Aplicación presupuestaria	924/48000
Importe previsto	2.500 €
Objetivos	Colaboración con las diferentes asociaciones de vecinos de nuestro municipio, para la organización de actividades relacionadas con la participación de los ciudadanos en los diferentes aspectos de la vida local, tales como conferencias, jornadas, y cursos.
Plazo Actividad	Ejercicio presupuestario 2023.
Procedimiento	Concurrencia competitiva.
Evaluación	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en este plan, se realizará por cada uno de los concejales delegados para las diferentes áreas a las que se refieren las líneas de actuación. A tal efecto al final de cada ejercicio cada concejal deberá de presentar una memoria en la que se contemplen los siguientes extremos:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Eficacia y eficiencia en la concesión de las subvenciones.
3. Transparencia.
4. Recomendaciones para el próximo plan.

La Intervención General controlará la correcta justificación de las subvenciones concedidas, por parte de los beneficiarios, sin perjuicio de su sometimiento a control financiero, cuando proceda. En las subvenciones otorgadas en materia de situaciones de necesidad o emergencia social se requerirá previo informe de servicios sociales en relación a la justificación de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.

En Fuente Palmera, a (fecha y firma electrónica)"

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potes-

tativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuente Palmera, a 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Núm. 946/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para la provisión en propiedad de varias plazas de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante concurso de méritos, por Resoluciones de Alcaldía se han aprobado las relaciones definitivas de aspirantes admitidos que se incluyen en el anexo I de este anuncio, no existiendo aspirantes excluidos.

En cumplimiento de lo establecido en la base 5 de la Convocatoria, es necesario disponer la publicación de dicha relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como el nombramiento o composición del Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con las Resoluciones de Alcaldía que se relacionan en el Anexo I del presente anuncio para cada una de las plazas convocadas, estará constituido por las siguientes personas:

-Presidente Titular: Don Manuel Alejandro Navajas Delgado, Viceinterventor del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Presidente Suplente: Don Manuel Dugo Rossi, Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

-Secretaria: Doña Alicia Arroyo Sánchez, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Secretario suplente: Don Francisco Javier Domínguez Peso, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

-Vocal Primero: Doña Ángela Garrido Fernández, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Suplente: Doña Isabel María Alcántara Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).

-Vocal Segundo: Doña M^a del Carmen Pérez Mesa, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba).

Suplente: Don Fernando Alcalde Matamoros, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).

-Vocal Tercero: Don Pablo Rodríguez Enríquez, Tesorero del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Suplente: Don Enrique Manuel de las Heras Langa, Interventor del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

-Vocal Cuarto: Doña Irene Moreno Nieto, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

Suplente: Don Arturo Tamayo Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba).

El resto de anuncios que deban realizarse derivados de estos procedimientos se realizarán únicamente a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera, a 13 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ruiz Moro.

ANEXO I

1. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 3 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (Gex 449/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 361/2023, de 21 de febrero:

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Arroyo Portero, Encarnación	***9580**
2	Lentisco Marchal, María de La Cruz	***5087**
3	Tubío Reyes, María del Carmen	***5874**
TOTAL ADMITIDOS		3

Aspirantes excluidos: ninguno.

2. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (Gex 488/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 351/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Carrasco Carmona, Antonio	***4659**
2	Merino Sánchez, Jesús Manuel	***5460**
TOTAL ADMITIDOS		2

Aspirantes excluidos: ninguno.

3. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA ASESOR/A JURÍDICO/A del CIM (Gex 169/2023) aprobado mediante Resolución de Alcaldía 356/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Lucena Hinojosa, Carmen	***3419**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

4. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (Gex 523/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 347/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Chacón Gómez, Rafael Manuel	***4955**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

5. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE INGENIERO AGRÓNOMO (Gex 515/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 353/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Sepúlveda Baena, Antonio José	***8642**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

6. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1

PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (Gex 524/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 346/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Téllez Gago, Manuel	***6638**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

7. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (Gex 514/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 352/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Peña Cuesta, Mercedes Guadalupe	***3094**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

8. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 8 PLAZAS DE EDUCADORAS INFANTILES (Gex 355/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 468/2023, de 24 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Aguilar Páez, Rosa María	***9538**
2	Angulo Armada, Nuria	***5440**
3	Ariza Castillo, Francisca	***1465**
4	Díaz Pedrosa, María del Valle	***2992**
5	Falder Dominguez, María Dolores	**14651**
6	González Valenzuela, Mercedes	*09465**
7	Herruzo Vázquez, Cristina	***3755**
8	Moreno Jiménez, Alba María	***7852**
9	Reyes Martínez, María del Valle	***5438**
10	Reyes Sánchez, Esther María	***2125**
11	Rodríguez Rodríguez, Lidia	***5441**
12	Rosa Moreno, Eliana	***5647**
13	Valenzuela Rivero, Rocío	***3826**
14	Velasco Romero, Lourdes María	***0454**
TOTAL ADMITIDOS		14

Aspirantes excluidos: ninguno.

9. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE ANIMADOR/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (Gex 163/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 344/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Borruco Reyes, Luz María	***6813**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

10. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO (Gex 552/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 345/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Peña García, José Carlos	***4651**
TOTAL ADMITIDOS		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

11. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE DINAMIZADOR DE GUADALINFO (Gex 506/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 355/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Domínguez Rovira, Emilio José	***5074**
TOTAL ADMITIDOS		
		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

12. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE COCINERO/A GUARDERÍA (Gex 471/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 371/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Reyes Calderón, María Cruz	***1840**
2	Castell Beurno, Miguel Ángel	***3173**
TOTAL ADMITIDOS		
		2

Aspirantes excluidos: ninguno.

13. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de AUXILIAR DE COCINA GUARDERÍA (Gex 407/2023) aprobado mediante Resolución de Alcaldía 372/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Reyes Calderón, María Cruz	***1840**
2	Castell Beurno, Miguel Ángel	***3173**
TOTAL ADMITIDOS		
		2

Aspirantes excluidos: ninguno.

14. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE MAQUINISTA-CONDUCTOR (Gex 507/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 362/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Crespo Pistón, Antonio	***2577**
TOTAL ADMITIDOS		
		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

15. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE FONTANERO (Gex 511/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 366/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Calderón León, Mauricio	***6825**
2	Gómez Adame, Francisco	***5433**
3	Sánchez Domínguez, Francisco Fernando	***933**
TOTAL ADMITIDOS		
		3

Aspirantes excluidos: ninguno.

16. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE ELECTRICISTA (Gex 554/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 348/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
--------------	--------------------	-----

1	Denche Segovia, Ángel Antonio	***2317**
TOTAL ADMITIDOS		
		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

17. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE ALMACENISTA-MECÁNICO (Gex 451/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 370/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Pradas Jiménez, Francisco Javier	***3350**
TOTAL ADMITIDOS		
		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

18. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE LIMPIADORA (Gex 436/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 368/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Munzón Moro, Nuria	***6069**
2	Reyes Sanchez, Dolores	***3734**
3	Saavedra Molas, Zaira	***7010**
4	Saavedra Molas, Aranzazu	***4280**
TOTAL ADMITIDOS		
		4

Aspirantes excluidos: ninguno.

19. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Gex 585/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 349/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Montaño Carmona, Dolores	***4733**
TOTAL ADMITIDOS		
		1

Aspirantes excluidos: ninguno.

20. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 3 PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL (Gex 469/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 436/2023, de 23 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI
1	Angulo Lora, Manuel José	***5333**
2	Delgado López, Juan	***3569**
3	Fuentes Hermán, José Manuel	***0716**
4	Lucena Sánchez, Jorge	***8850**
5	Montero Montilla, Francisco	***2732**
6	Palma Lucena, Miguel	***4786**
7	Pérez Hidalgo, Diego	***0586**
8	Raya Maestre Luis	***4548**
9	Reyes Gómez, Carmelo	***7890**
10	Rodríguez Aguilar, Antonio	***0180**
11	Velasco Cerezal, Modesto	***4247**
TOTAL ADMITIDOS		
		11

Aspirantes excluidos: ninguno.

21. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE CONSERJE (Gex 767/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 350/2023, de 20 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI	
1	Caro Jiménez, José Manuel	***4657**	
2	Guisado García, Dámaso	***4718**	
TOTAL ADMITIDOS			2

Aspirantes excluidos: ninguno.

22. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE CARPINTERO (Gex 437/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 363/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI	
1	Rivero Bermudo, Andrés	***0540**	
TOTAL ADMITIDOS			1

Aspirantes excluidos: ninguno.

23. Listado definitivo de aspirantes admitidos para la Convocatoria del proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de 1 PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMIÓN (Gex 554/2023), aprobado mediante Resolución de Alcaldía 369/2023, de 21 de febrero.

Nº ADMITIDOS	Apellidos y Nombre	DNI	
1	Rosa Fernández, Pedro	***4658**	
TOTAL ADMITIDOS			1

Aspirantes excluidos: ninguno.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 783/2023

El Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión del día 29/12/2022, ha acordado aprobar la "RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2023", y por otro de 21/02/2023 ha acordado la subsanación de errores materiales padecidos en ella, resultando de ambos acuerdos la "RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2023" que por medio del presente se hace pública.

De conformidad con el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, respecto de la cual se hace constar que las cuantías de complemento específico que figuran en ella no incluyen el incremento del 2,5 % que dispone el artículo 19 Dos. 1. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Lucena, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

PROPUESTA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA – 2023

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	SECRETARIO GENERAL			A1-30	SI	C	HC N	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	35.716,68 €
1	1	INTERVENTORA			A1-30	SI	C	HC N	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	33.364,99 €
1	1	TESORERO			A1-30	SI	C	HC N	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	29.371,58 €
1	1	VICESECRETARIO			A1-28	SI	C	HC N	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.	29.371,58 €
0	1	JEFE SERVICIO INFRAESTRUCTURAS	402	F	A1-28	SI	LD	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	17.470,25 €
1	1	DIRECTOR TÉCNICO DEPORTIVO	386	F	A1-26	SI		AE	Licenciatura o Grado en Educación Física	16.982,40 €
1	1	JEFE SECCIÓN RÉGIMEN INTERIOR	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	TÉCNICO DE RÉGIMEN INTERIOR	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	JEFE SECCIÓN INTERVENCIÓN	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	JEFE SECCIÓN RECURSOS HUMANOS	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	TÉCNICO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	JEFE SERVICIO URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	JEFE SECCIÓN URBANISMO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	JEFE SECCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA, INSP.ECC. Y CATASTRO	385	F	A1-26	SI	C	AG	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o titulación equivalente.	17.570,35 €
1	1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.013,31 €
1	1	INSPECTOR/A URBANÍSTICO/A	361	F	A1-26	SI	C	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.013,31 €
5	4	ARQUITECTO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Arquitecto, Máster Universitario en Arquitectura que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.013,31 €
1	1	INGENIERO AGRÓNOMO	361	F	A1-26	NO	C	AE	Ingeniero Agrónomo, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o cualquier otro declarado equivalente a efectos de nivel de cualificación.	15.013,31 €
1	1	JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	360	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	16.428,17 €
1	1	TÉCNICO INTEGRAL DEL AGUA	354	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente.	15.054,55 €
1	1	ARQUEÓLOGO	339	F	A1-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Arqueología o Titulación Equivalente.	14.497,38 €
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.114,58 €
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL e I+D+I	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.114,58 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Nº PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
0	1	TÉCNICO INFORMÁTICO. JEFE NEGOCIADO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	324	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	14.114,58 €
1	1	DIRECTORA SERVICIOS SOCIALES	322	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Educación Social o Titulaciones Equivalentes.	14.088,87 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería de Obras Públicas o Titulación Equivalente.	13.585,55 €
3	3	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	13.585,55 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO ELECTRICISTA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Industrial o Titulación Equivalente.	13.585,55 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO JARDINERÍA	318	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Agrícola o Titulación Equivalente.	13.585,55 €
1	1	TÉCNICO GESTIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN TESORERÍA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
3	3	TÉCNICO DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN INTERVENCIÓN	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
4	4	TÉCNICO DE GESTIÓN RÉGIMEN INTERIOR	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN URBANISMO	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN EN DISCIPLINA URBANÍSTICA	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
1	1	TÉCNICO DE GESTIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	317	F	A2-23	SI	C	AG	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	13.727,00 €
2	1	TÉCNICO INFORMÁTICO	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones o Titulación Equivalente.	13.727,00 €
1	1	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	317	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía o Titulación Equivalente.	13.727,00 €
4	4	ARQUITECTO TÉCNICO	302	F	A2-23	NO	C	AE	Diplomatura en Arquitectura Técnica, Grado Universitario o Titulación Equivalente en Arquitectura.	12.906,23 €
1	1	GRADUADO SOCIAL	300	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Licenciatura o Diplomatura equivalente)	13.451,22 €
1	1	TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	300	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente, más formación y Grado en Prevención RR.LL. Indicada en el RD. 39/1997 de 17 de enero.	13.451,22 €
9	8	TRABAJADOR SOCIAL	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.906,05 €
0	1	MEDIADOR SOCIAL CON INMIGRANTES	270	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	11.893,11 €
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA EN DROGODEPENDENCIA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.906,05 €
1	1	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.190,31 €
1	1	TÉCNICO MEDIO ESPECIALISTA CULTURA.	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.190,31 €
1	1	RESPONSABLE DE ARCHIVO	293	F	A2-23	NO	C	AE	Grado en Información y Documentación, Grado en Gestión de la Documentación, Bibliotecas y Archivos, o Titulación Equivalente	12.190,31 €
4	4	PSICÓLOGO	290	F	A1-26	NO	C	AE	Licenciatura o Grado en Psicología + Máster en Psicología General Sanitaria o certificación autonómica que acredite cumplir los requisitos legales para ejercer actividades sanitarias.	12.677,49 €
1	1	TÉCNICO TURISMO. DIRECTOR OFICINA	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario en Turismo o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	14.262,00 €
0	1	DIRECTORA CIM	285	F	A2-23	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	12.274,73 €
0	1	PROF. MÚSICA Y/O DANZA (Funciones directivas)	277	F	A2-24	SI	LD	AE	Diplomatura en Magisterio en Educación Musical o Danza, Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente o Magisterio en Educación Musical o Danza.	12.089,45 €
1	1	MONITOR DIRECTOR PARQUE INFANTIL TRAFICO	272	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.375,38 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUPO NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	1	COORDINADOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS	271	L	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.734,80 €
2	2	COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	271	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.734,80 €
1	1	COORDINADOR RESP. PROTOCOLO	270	F	C1-20	NO	LD	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.827,08 €
4	2	PROFESOR DE MÚSICA	269	F	A2-23	N O	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	11.518,03 €
0	1	PROFESOR DE MÚSICA (18 horas semanales)	269	F	A2-23	SI	C	AE	Grado Universitario en Educación Musical o Danza o Titulación Equivalente.	5.528,66 €
1	0	TÉCNICO CIM	269	F	A2-23	N O	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	10.575,30 €
1	1	ASESORA JURÍDICA CIM	268	F	A1-26	NO	C	AE	Grado en Derecho o Titulación Equivalente.	11.760,65 €
1	1	EDUCADOR FAMILIAR	268	F	A2-23	N O	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	11.760,65 €
1	1	EDUCADOR SOCIAL	268	F	A2-23	N O	C	AE	Grado en Educación Social, titulación equivalente o Profesionales habilitados.	11.760,65 €
1	1	MAESTRA DE INFANTIL	257	F	A2-21	N O	C	AE	Maestra de Educación Infantil	10.727,72 €
1	1	PRÁCTICO EN TOPOGRAFÍA	257	F	B-21	N O	C	AE	Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o el equivalente, esto es, de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.	10.727,72 €
1	1	TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Jornada Parcial 50%)	257	F	B-21	NO	C	AE	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Titulación equivalente.	5.363,86 €
1	1	COORDINADOR RESP. OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL	264	F	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.474,96 €
1	1	COORDINADOR RESP. PUBLICACIONES Y ARCHIVO	264	F	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.345,40 €
2	2	DELINEANTE	257	F	C1-20	NO	C	AE	Formación profesional en Delineación o Titulación equivalente.	10.727,72 €
1	1	INSPECTOR RENTAS Y EXACCIONES	256	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.690,54 €
1	1	TÉCNICO AUX. MEDIO AMBIENTE	249	F	C1-20	N O	C	AE	Formación Profesional en materia de Medio Ambiente o Titulación Equivalente.	10.502,25 €
1	1	TÉCNICO AUX. SERVICIOS OPERATIVOS OBRAS	248	F	C1-20	N O	C	AE	Formación Profesional en edificación, obra civil e instalaciones y mantenimiento o Titulación Equivalente.	10.461,77 €
0	1	ENCARGADO A TURNOS		F/L	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.155,51 €
2	1	ENCARGADO	248	F/L	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.461,77 €
1	1	ESPECIALISTA ARCHIVO Y BIBLIOTECA	247	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.427,91 €
0	1	ADMINISTRATIVO COORDINADOR SIAC	246	F	C1-20	SI	LD	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	13.565,50 €
0	4	ADMINISTRATIVO SIAC	246	F	C1-20	SI	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.958,81 €
49	42	ADMINISTRATIVO	246	F	C1-20	N O	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.801,81 €
0	1	ADMINISTRATIVO JAUJA	246	F	C1-20	N O	C	AG	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.801,81 €
1	1	ESPECIALISTA EN GEOMÁTICA	246	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.801,81 €
2	2	AUXILIAR TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	246	F	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior o titulación equivalente.	10.801,81 €
1	1	AYUDANTE TÉC. ORG. FERIAS Y CERTÁMENES	246	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	10.894,20 €
1	1	ESPECIALISTA EN CONSUMO	240	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.167,73 €
1	1	ESPEC. AUTOEDICIÓN MULTIM. Y NUEV. TEC.	232	F	C1-20	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	10.196,04 €
1	1	PORTERA MAYOR	225	F	C2-18	SI	LD	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.	10.527,99 €
0	1	COORD. RESP. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	222	F	C1-20	NO	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.824,49 €
4	4	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	222	F	C1-20	NO	C	AE	Formación Profesional en Informática o Titulación equivalente.	9.824,49 €
4	4	MONITORA DE DANZA/CANTO/PIANO-FORMACIÓN MUSICAL	222	F	C1-15	N O	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	9.824,49 €
0	2	OFICIAL JEFE DE EQUIPO A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	11.203,49 €
7	5	OFICIAL JEFE DE EQUIPO	210	L	C2-18	N O	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	9.642,39 €
2	2	AUXILIAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS	208	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.854,77 €
1	1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	195	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.859,35 €
2	2	MONITOR DE LUDOTECA (30 horas semanales)	195	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	7.593,73 €
7	7	JARDINERO	195	F/L	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.963,76 €
1	1	AUXILIAR AYUDTE. ARCHIVO Y BIBLIOTECA	194	F	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.822,13 €
1	1	AUXILIAR ESPECIALISTA EN CULTURA	194	F	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.822,13 €
3	3	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	193	F	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.785,10 €
0	1	AUXILIAR DE DELINEACIÓN	193	F	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.785,10 €
0	4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAC	193	F	C2-18	SI	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.672,60 €
41	37	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.785,10 €
0	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LAS NAVAS	193	F	C2-18	NO	C	AG	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.785,10 €
1	1	AUXILIAR PUERICULTURA	193	F	C2-18	N O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.785,10 €
3	3	AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	193	F	C2-	N	C	AE	Graduado en Educación Secundaria	8.785,10 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

					18	O				Obligatoria o Titulación Equivalente.	
2	2	RECEPCIONISTA	190,5	L	C2-16	N	O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.668,44 €
1	1	CONDUCTOR MAQUINISTA	188	F	C2-18	N	O	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.703,69 €
1	1	OFICIAL AGRICULTURA	188	L	C2-18	SI		C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.703,69 €
1	1	OFICIAL ALBAÑIL DE 1.ª MAQUINISTA/CONDUCTOR	188	L	C2-18	SI		C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.703,69 €
0	15	OFICIAL A TURNOS		L	C2-18	SI		C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.069,62 €

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUP. NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2	2	OFICIAL DE CEMENTERIOS A TURNOS		L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	10.069,62 €
47	31	OFICIAL	187	L	C2-18	NO	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.666,52 €
1	1	OFICIAL NAVAS DEL SELPILLAR	187	L	C2-18	SI	C	-	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.666,52 €
0	1	OFICIAL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.666,52 €
1	1	OFICIAL PRIMERA OBRAS	187	F/L	C2-18	SI	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.666,52 €
1	1	CONSERJE MERCADO	185	F	C2-18	NO	C	AE	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación Equivalente.	8.592,17 €
3	1	BARRENDERO	157	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €
0	1	ORDENANZA PROTOCOLO	149	F	AP-14	NO	LD	AG	Certificado de Escolaridad	15.503,37 €
0	1	ORDENANZA SIAC	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.583,50 €
0	1	ORDENANZA TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.011,45 €
12	11	ORDENANZA	149	F	AP-14	NO	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.615,53 €
0	1	ORDENANZA URBANISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	9.541,00 €
0	10	ORDENANZA 2.ª ACTIVIDAD	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	8.616,52 €
0	1	ORDENANZA 2.ª ACTIVIDAD TURISMO	149	F	AP-14	SI	C	AG	Certificado de Escolaridad	10.011,45 €
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES	141	F	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €
6	6	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS	141	L	AP-14	SI	C		Certificado de Escolaridad	9.994,00 €
3	3	PEÓN USOS MÚLTIPLES A TURNOS CEMENTERIOS	141	L	AP-14	SI	C		Certificado de Escolaridad	9.994,00 €
0	8	OPERARIO A TURNOS		L	AP-14	SI	C	-	Certificado de Escolaridad	10.011,36 €
62	54	OPERARIO	141	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €
8	8	GUARDA-PORTERO COLEGIOS PÚBLICOS	140	L	AP-14	NO	C	-	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €
3	2	PEÓN DE OBRAS	125	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €
0	1	PEÓN OBRAS CONDUCCIÓN VEHÍCULOS	125	F	AP-14	SI	C	AE	Certificado de Escolaridad	9.259,31 €
6	1	LIMPIADORA	116	F/L	AP-14	NO	C	AE	Certificado de Escolaridad	8.616,38 €

POLICÍA LOCAL

N.º PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	PUNTOS	TIPO	GRUP. NIVEL	SING.	SISTEMA DE PROVISIÓN	ESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
0	1	INSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	395	F	A2-26	SI	LD	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	29.757,64 €
1	0	INSPECTOR POLICÍA LOCAL	331	F	A2-26	NO	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	24.936,12 €
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL SEG. CIUDADANA	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	18.248,55 €
1	1	SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL TRÁFICO	301	F	A2-24	SI	C	AE	Grado Universitario o Titulación Equivalente (Licenciatura o Diplomatura)	18.248,55 €
10	9	OFICIAL POLICÍA LOCAL-CORRETORNOS	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	20.011,46 €
1	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-SECC. TRAFICO	280	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	17.245,79 €
	1	OFICIAL POLICÍA LOCAL-UNIDAD INSP. GUARDIA	271	F	C1-20	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	19.484,76 €
68	9	POLICÍA LOCAL-SECC. TRAFICO	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	15.341,10 €
	33	POLICÍA LOCAL-PATRULLEROS	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	17.417,77 €
	12	POLICÍA LOCAL-UNIDAD INSP. GUARDIA	225	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	17.417,77 €
	11	POLICÍA LOCAL-SALA OPERATIVA	224	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	17.373,67 €
0	0	POLICÍA LOCAL-JAUJA Y NAVAS	216	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	12.720,46 €
	3	POLICÍA LOCAL-SECRETARIA JEFATURA	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	13.679,48 €
0	3	OFIC /POLIC. LOCAL-2ª. ACTIV. Control edif. Mpales., Merc., Disciplina Urb. y Patrim.	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.522,48 €
0	1	OFIC /POLIC. LOCAL-2ª. ACTIV. Obras y Urbanismo	199	F	C1-19	SI	C	AE	Bachillerato o Titulación Equivalente.	11.522,48 €

Sistema de provisión:
C= Concurso
LD= Libre Designación

ESCALA:
HCN: Habilitación de Carácter Nacional
AG: Administración
General AE:
Administración
Especial

PERSONAL EVENTUAL

Nº PLAZAS	N.º PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	TIPO	RETRIB. ANUAL
1	1	ASESOR/A EN LAS NAVAS DEL SELPILLAR	E	28.558,33 €
1	1	ASESOR/A EN JAUJA	E	28.558,33 €
5	5	ASESOR/A	E	23.798,61 €

TIPO:
E= Eventual
EL ALCALDE,
(Firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 775/2023

Por Resolución de Alcaldía número 2023/161, de 2 de marzo de 2023, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización, artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª Ley 20/21.PROVISIÓN CONCURSO, del siguiente tenor literal:

"Vista la Resolución de Alcaldía número 953/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 234/22, de fecha 9 de diciembre de 2022, BOE nº 309, de fecha 26 de diciembre de 2022, y BOJA nº 247/22, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo, para cubrir las plazas convocadas en el proceso de estabilización, artículo 2.1, D.A. 6ª y 8ª Ley 20/21. Provisión por concurso.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://montemayor.es>

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el tablón de Anuncios y Web Corporativa, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Montemayor, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
A2	Arquitecto Técnico	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Francisco Ponferrada Medina		***6379**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Manuel Flores Cáceres	***0216**	*(1), *(2)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C1	Administrativo	2
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Sandra Amaya Gil		***3284**
Amparo López Sillero		***2560**
Josefa Marín Prieto		***2559**
María José Ortiz Aguilera		***5185**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Manuel Cañadillas Ayala	***2723**	*(1)
Matilde Ortega Salces	***2400**	*(1) *(3) *(5)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C2	Auxiliar Biblioteca (tiempo parcial)	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Eva María Carmona Varona		***0531**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Rosa de Mayo Carmona Naranjo	***2354**	*(2)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Portero Colegio	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI

Dolores Berral del Rosal	***5262**
Antonio González Ariza	***3161**
José Marcos Izquierdo Salvatierra	***6744**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Limpiadores	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
María Josefa Díaz Moreno		***1653**
Sandra Mateo Reina		***4353**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
José Sillero de Alfonso	***4065**	*(1)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Animador/Dinamizador Juvenil	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Enrique López Sillero		***1970**
Catalina Moyano Requena		***6811**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Técnico Deportivo	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Jose Antonio Capitán Moreno		***2791**
Jose María Solano Alcaide		***6758**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
A2	Maestra Guardería Municipal	2
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Manuela Carmona Moreno		***4171**
María Rosa Cobo Jiménez		***4909**
María Carmen Delgado Ramírez		***4801**
Maríam Fernández Cuenca		***4748**
Belén García Martínez		***7581**
María Asunción Gómez Rubio		***2881**
Francisca Hinojosa García		***0756**
María Isabel Jurado Jiménez		***8027**
Raquel Lama Muriel		***6944**

Encarnación Llamas Moreno	***3590**
Rosa López Cruces	***1949**
Eulalia Nuñez López	***6865**
María Dolores Ruz Santos	***2068**
María Isabel Suarez Secilla	***5364**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	
C2	Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	
ASPIRANTES ADMITIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
Lucía Alcaide Carmona		***7975**	
Dolores Berral del Rosal		***5262**	
Ana Isabel Cabrera Benítez		***4388**	
Ana Cañero Villalba		***0541**	
Belén García Martínez		***7581**	
María Asunción Gómez Rubio		***2881**	
Fernanda Jiménez López		***1436**	
María Isabel Jurado Jiménez		***8027**	
Raque Lama Muriel		***6944**	
Maria José Montilla Sánchez		***8705**	
Rosario Moreno Baena		***3721**	
Encarna María Navarro Pedraza		***8119**	
Piedad Ruiz Velasco		***0134**	
María Dolores Ruz Santos		***2068**	
Rosario Fátima Sánchez Maldonado		***3534**	
ASPIRANTES EXCLUIDOS			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Sonia Cabello Trapero		***8084**	*(3), *(5)
Rosa López Cruces		***1949**	*(4)
Beatriz Muñoz Díaz		***6535**	*(1)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C2	Maestro de Obras	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Antonio Javier Jaén Morales		***6584**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
C2	Conductor	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
José Marcos Izquierdo Salvatierra		***6744**
Francisco Nadales Pérez		***7077**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Antonio Cardador Moyano	***2441**	*(4)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Coordinador mantenimiento (plaza reconvertida de peón recogida basura)	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Dionisio Ayala Pino		***5079**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Jardinero	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Jose María Díaz Nadales		***5448**
Juan María Eslava Velasco		***5455**

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Electricista	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Pablo Rodríguez- Córdoba Moreno		***7733**
ASPIRANTES EXCLUIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
Cristóbal Raya Antunez	***4806**	*(5)

GRUPO/SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Sepulturero/limpiador	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
Emilio Hoyo Navarro		***9080**
Jose Marcos Izquierdo Salvatierra		***6744**

GRUPO/ SUBGRUPO/	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
E	Encargado instalaciones deportivas/monitor(tiempo parcial)	1

ASPIRANTES ADMITIDOS	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Juan Antonio Mata Prieto	***6600**

GRUPO cotización	DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS
G.C 7	Dinamizador Centro Guadalinfo	1
ASPIRANTES ADMITIDOS		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
Amador Parrado Salamanca	***6594**	

Causas de exclusión:

- *(1) No aporta certificación negativa del Registro central de Delincuentes sexuales
- *(2) No aporta abono de la Tasa (no subsanable según base cuarta bases).
- *(3) No presenta Anexo V, declaración responsable.
- *(4) No aporta titulación exigida o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.
- *(5) No presenta Anexo IV de autobaremación de méritos.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 757/2023

Habiéndose solicitado por doña ROSARIO TRAPERO LÓPEZ, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura, en el cuadro SAN MATERO FILA 4ª Nº 5, que figura a nombre de HEREDEROS DE ANTONIA SALIDO NAVARRO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 20 DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 9 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 943/2023

Expediente nº: GEX 396/2023.

Procedimiento: Convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo una plaza de Arquitecto Técnico.

Asunto: Anuncio lista definitiva de admitidos y designación del tribunal.

Por Resolución de Alcaldía nº 420/2023, de 13 de marzo de 2023, se aprobaron la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo para una plaza de Arquitecto Técnico, la designación del tribunal de selección, y la fecha de baremación de concurso, con el tenor literal siguiente:

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Providencia de Alcaldía	05/09/22
Informe de Secretaría	06/09/22
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	07/09/22
Anuncio BOP Bases	20/09/22
Anuncio BOE Extracto de la convocatoria	29/09/22
Anuncio BOP Listado provisional de admitidos y excluidos	10/02/23

Expirado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos no habiéndose recibido ninguna.

Vista la resolución de la Diputación Provincial de Córdoba de designación de miembros del Tribunal de selección, de fecha 8 de marzo de 2023.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CERRUDO BORREGUERO, ALEXANDER	***4754**

GIMENO BIDAURRAZAGA, IKER	***2294**
JURADO CHACÓN, JOSÉ	***4220**
RUIZ REYES, MARÍA JOSÉ	***1902**

No se excluye a ningún aspirante.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de realizar la selección a:

-Presidenta titular: Doña Juana María Ortiz Duque – Vicesecretaria del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

-Secretario/vocal titular: Don José Antonio Ariza Baena – Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

-Vocal Titular: Don Rafael Jesús García Ruz – Arquitecto Jefe Área Supervisión SAU.

-Vocal Titular: Don Francisco Pérez Fonolla – Arquitecto Técnico Supervisión SAU.

-Vocales suplentes: Doña Gudula María Rudolf – Arquitecta Oficina Arquitectura SSCC SAU, don Sergio García Gallego – Arquitecto Técnico Obras Unidad Territorial SAU Área Central.

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 29 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://sede.eprinsa.es/vfranca>

En Villafranca de Córdoba, a 13 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 928/2023

EXP. 3642/2022

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 119/2023, con fecha 10 de marzo de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento, derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la ley 20/21, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN 119/2023. DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 943/2022, de fecha 13 de diciembre, se acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 12 de enero de enero de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de enero de 2023, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del referido proceso el día 10 de febrero de 2023.

Visto que la Base quinta de la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.g) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para las plazas que seguidamente se relacionan:

1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
BEATRIZ DUEÑAS DE LA TORRE	***4116**	ADMITIDA
DOLORES HABAS RUIZ	***9144**	EXCLUIDA (1)

2. ADMINISTRATIVO SECRETARIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
CLOTILDE ARRIBAS RÍOS	***5100**	ADMITIDA

3. ARQUITECTO TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ALBERTO NEVADO NEVADO	***5862**	ADMITIDO
JOSÉ IGNACIO REYMUNDO GARCÍA	***4647**	EXCLUIDO (2)
MANUEL FLORES CÁCERES	***0216**	ADMITIDO

4. OPERARIO DE OFICIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
CRISPIN GARCÍA GÓMEZ	***4002**	ADMITIDO
FRANCISCO RAMÍREZ GARCÍA	***3070**	ADMITIDO
FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ	***2565**	ADMITIDO
JUAN CABALLERO SORIA	***3309**	EXCLUIDO (2)
JOSÉ RAMÓN RON ÁLVAREZ	***7441**	ADMITIDO

5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
YOLANDA MORAÑO JUAREZ	***4455**	ADMITIDA
ISABEL ALCAIDE INFANTE	***3506**	ADMITIDA
AURORA JIMÉNEZ RAMÍREZ	***6546**	ADMITIDA

6. ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
MANUELA ROJAS MARTINEZ	***3242**	ADMITIDA

7. DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO-TIC

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
FRANCISCO JAVIER ARANDA LÓPEZ	***0674**	ADMITIDO
JOSÉ CARBONELL GODOY	***3506**	ADMITIDO
CLARA ISABEL SALAS SEVILLA	***0129**	ADMITIDA
Mª DE LOS ÁNGELES ARRIBAS PÉREZ	***3609**	ADMITIDA

8. TÉCNICO SOCIOCULTURAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
JOSÉ ANDRÉS LAVADO MORALES	***8497**	ADMITIDO
EVA Mª JURADO PULIDO	***0792**	ADMITIDA

9. TÉCNICO DEPORTES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
MANUEL RUIZ ALCAIDE	***6606**	ADMITIDO

CLARA GIRONA ALCAIDE	***2627**	ADMITIDA
ANTONIO RUIZ POYATO	***0751**	EXCLUIDO (2)

10. OPERARIO DE CEMENTERIO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ANTONIO ALCÁNTARA PEDREGOSA	***0766**	EXCLUIDO (2)

11. AYUDANTE DE MANTENIMIENTO-DUMPER

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
CRISPIN GARCÍA GÓMEZ	***4002**	ADMITIDO
GUILLERMO ALCAIDE INFANTE	***4451**	ADMITIDO
ANTONIO RAFAEL ROLDÁN DÍAZ	***4429**	ADMITIDO
MIGUEL GARCÍA ALCALDE	***3507**	ADMITIDO
DARIO DEL REY MADUEÑO	***8622**	ADMITIDO
JOSÉ Mª MARTÍNEZ DE LA TORRE	***2082**	ADMITIDO
JUAN CABALLERO SORIA	***3309**	EXCLUIDO (2)
RAFAEL PUERTO RODRÍGUEZ	***8363**	ADMITIDO
JUAN ANTONIO NEVADO SÁNCHEZ	***4248**	EXCLUIDO (3)

12. EDUCADORAS/ES ESCUELA INFANTIL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
Mª CONCEPCIÓN PRIETO VARGAS	***0153**	EXCLUIDA (4)
ANA MADUEÑO TEJERO	***4585**	ADMITIDA
SONIA MORAÑO JUAREZ	***7652**	ADMITIDA
EVA MARINA TARTAJO JIMÉNEZ	***6606**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
ROSA MANUELA VARGAS MARTÍNEZ	***3037**	ADMITIDA

13. DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ANA Mª NAVARRETE GUIJO	***7356**	ADMITIDA

14. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA COMPLETA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
DOLORES HABAS RUIZ	***9144**	EXCLUIDA (1)
DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
SOFÍA CALERO ARRIBAS	***6162**	ADMITIDA
CATALINA ROLDÁN GARCÍA	***8251**	EXCLUIDA (2)(5)
Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
MONSERRAT GARCÍA RUIZ	***4000**	ADMITIDA
CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA
Mª ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
FRANCISCA MORALES CASTILLEJO	***7062**	EXCLUIDA (2)(5)
ANTONIA PÉREZ NAVARRETE	***3178**	ADMITIDA
FRANCISCO RAMIREZ GARCÍA	***3070**	ADMITIDO
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
FRANCIASCA MORALES CASTILLEJO	***7062**	EXCLUIDA (DUPLICADA)
SILVIA GARCÍA INFANTE	***4339**	EXCLUIDA (6)
Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CASILDA TOBOSO DÍAZ	***1680**	ADMITIDA
Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3008**	ADMITIDA
CUSTODIA PÉREZ RUIZ	***3971**	ADMITIDA
JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	ADMITIDA

ALBA GALLARDO SÁNCHEZ	***5416**	EXCLUIDA (2)	JOSÉ RAFAELA MORENO ROJO	***2586**	EXCLUIDA (2)
ANTONIA ALCALDE GARCÍA	***2086**	EXCLUIDA (2)	SILVIA GARCÍA INFANTE	***4339**	EXCLUIDA (6)
Mª DOLORES CARRETERO RODRÍGUEZ	***9753**	EXCLUIDA (6)	GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
JOSÉ RAFAELA MORENO ROJO	***2586**	EXCLUIDA (2)	Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3508**	ADMITIDA
MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA (7)	CUSTODIA PERA RUIZ	***3971**	ADMITIDA

15. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA PARCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
SOFÍA CALERO ARRIBAS	***6162**	EXCLUIDA (8)(9)
CATALINA ROLDÁN GARCÍA	***8251**	EXCLUIDA (2)(5)
Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
BEATRIZ RUIZ GONZÁLEZ	***4359**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN GÓMEZ GÓMEZ	***9440**	ADMITIDA
CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA
ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	EXCLUIDA (2)(5)
CARMEN RUIZ GORDILLO	***2651**	EXCLUIDA (2)
Mª DOLORES LUNAR CHACÓN	***4855**	EXCLUIDA (2)
RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
ROSA Mª SEDANO MARTÍNEZ	***3079**	EXCLUIDA (6)(10)
ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
Mª CARMEN ARRIBAS MUÑOZ	***9758**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTINEZ	***3838**	ADMITIDA
SILVIA GARCIA INFANTE	***4339**	EXCLUIDA (6)
MANUELA GARCÍA ROMERO	***0284**	EXCLUIDA (2)(5)
Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CASILDA TOBOSO DIAZ	***1680**	ADMITIDA
CATALINA NEVADO HERNÁNDEZ	***3071**	ADMITIDA
GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
Mª ISAAC NAVARRETE PÉREZ	***3508**	ADMITIDA
CUSTODIA PEREA RUIZ	***3971**	ADMITIDA
JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	EXCLUIDA (10)
Mª JESÚS BLANCO LEMOS	***5512**	ADMITIDA
ANTONIA GARCÍA ALCALDE	***2086**	EXCLUIDA (2)(10)
MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA (7)

16. PERSONAL LIMPIEZA. JORNADA PARCIAL FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
DOLORES PULIDO CASTILLEJO	***8725**	ADMITIDA
SOFÍA CALERO ARRIBAS	***6162**	EXCLUIDA (8)
Mª MERCEDES CABELLO SÁNCHEZ	***9137**	ADMITIDA
BEATRIZ RUIZ GONZÁLEZ	***4359**	ADMITIDA
CATALINA ROLDÁN GARCÍA	***8251**	EXCLUIDA (2)(5)
CONSUELO BERENGENA MUÑOZ	***0548**	ADMITIDA
ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	***6609**	ADMITIDA
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
ROCÍO PULIDO JARABA	***5663**	ADMITIDA
CARMEN RUIZ GORDILLO	***2651**	EXCLUIDA (2)
RAFAELA DE LA FUENTE HERRERO	***1709**	ADMITIDA
ROSA Mª SEDANO MARTÍNEZ	***3074**	EXCLUIDA (6)
ROGELINA MACHUCA GUIRAO	***3507**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN TORRONTERAS ÁLVAREZ	***3380**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
CASILDA TOBOSO DÍAZ	***1680**	ADMITIDA

JOSEFA ALONSO FERNÁNDEZ	***3928**	ADMITIDA
JOANA ALMANSA MARTÍNEZ	***6735**	ADMITIDA
TERESA Mª CAMPOS GARCÍA	***4052**	ADMITIDA
Mª JESÚS BLANCO LEMOS	***5512**	ADMITIDA
ANTONIA GARCÍA ALCALDE	***2086**	EXCLUIDA (2)
Mª DOLORES CARRETERO RODRÍGUEZ	***9753**	EXCLUIDA (5)
MARIBEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	***0660**	EXCLUIDA (7)

17. MONITOR/A DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
SANTIAGO DÍAZ MUÑOZ	***1302**	EXCLUIDO (10)
CRISTINA RUS MORENO	***2056**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO	***7957**	ADMITIDA
DINA SARAY ORTIZ RUIZ	***1552**	ADMITIDA
VILLAVICIOSA RAMÍREZ ARRIBAS	***4841**	ADMITIDA
CLARA GIRONA ALCAIDE	***2627**	ADMITIDA
ANTONIO RUIZ POYATO	***0751**	ADMITIDO

18. CUIDADORAS/ES CENTRO DE DIA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ROSA Mª CASTRO CARRETERO	***4961**	ADMITIDA
ALEJANDRA PULIDO CASTILLEJO	**6609**	EXCLUIDA (2)
ANTONIA NAVARRETE PÉREZ	***3178**	ADMITIDA
Mª JOSÉ JURADO MURILLO	***2357**	ADMITIDA
LOURDES SAUCEDO PULIDO	***4807**	ADMITIDA
ANA ROJO SÁNCHEZ	***0513**	ADMITIDA
Mª JESÚS ALMANSA MARTÍNEZ	***3838**	ADMITIDA
FRANCISCA MORALES CASTILLEJO	***7062**	EXCLUIDA (2)(4)(5)
Mª ESTHER BEJARANO GÓMEZ	***6367**	ADMITIDA
INMACULADA ALMANSA MARTÍNEZ	***7307**	ADMITIDA
REBECA VARGAS DEL REY	***7370**	ADMITIDA
TAMARA RUIZ MONTENEGRO	***3613**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN GARCÍA CARRACEDO	***7957**	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN NIETO INFANTE	***3129**	ADMITIDA
GEMMA RUGGIERO LUNAR	***5170**	ADMITIDA
MÓNICA DÍAZ RAMÍREZ	***6783**	ADMITIDA

19. PISCINA PORTEROS. JORNADA COMPLETA. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
ANTONIO LOPEZ GARRIDO	***4136**	ADMITIDO
RAFAEL RIVAS CARDADOR	***0745**	EXCLUIDO (2)
JOSÉ MARIO DE LA FUENTE MARTIN	***4003**	ADMITIDO

20. PISCINA PORTEROS JORNADA PARCIAL. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
RAFAEL RIVAS CARDADOR	***0745**	EXCLUIDO (2)
JOSÉ MARIO DE LA FUENTE MARTIN	***4003**	ADMITIDO

21. PISCINA SOCORRISTAS. JORNADA COMPLETA. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
LUCÍA NEVADO SÁNCHEZ	***3722**	ADMITIDA
CARMEN DE LA FUENTE DEL REY	***9795**	ADMITIDA
LUCÍA PULIDO GÓMEZ	***3488**	ADMITIDA
ANTONIO ÁNGEL LÓPEZ MACHUCA	***2054**	ADMITIDA

CANDELA VILLALOBOS LÓPEZ	***2039**	ADMITIDA
GERMAN JURADO MORENO	***6865**	ADMITIDO

22. PISCINA SOCORRISTA. JORNADA PARCIAL. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
LUCÍA NEVADO SÁNCHEZ	***3722**	ADMITIDA
CARMEN DE LA FUENTE DEL REY	***9795**	ADMITIDA
ANTONIO ÁNGEL LÓPEZ MACHUCA	***2054**	ADMITIDA
CANDELA VILLALOBOS LÓPEZ	***2039**	ADMITIDA
GERMAN JURADO MORENO	***6865**	ADMITIDO

23. PISCINA MANTENIMIENTO. FIJO-DISCONTINUO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS
JOSÉ IGNACIO MARISCAL DE LA FUENTE	***5863**	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN (recogidas en las bases de convocatoria):

- (1) No se acredita la finalización de los estudios según Base cuarta.
- (2) No acredita titulación según Anexo I.
- (3) No acredita carnet de conducir según Anexo I.
- (4) No acredita carnet manipulador de alimentos según Anexo I.
- (5) No acredita pago de la tasa según Base tercera.
- (6) No acredita informe de rechazos del SAE para la exención de la tasa.
- (7) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (8) No presenta Anexo III de autobarefacción.
- (9) El certificado negativo de delinquentes sexuales debe ser de fecha actual.
- (10) No acredita certificado negativo de delinquentes sexuales según Anexo I.

SEGUNDO. Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanarán las deficiencias, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 9 de marzo de 2023; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 984/2023

Doña Aroa Moro Bolancé, presidenta de la E.L.A. Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Que la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria y urgente, celebra el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el expediente GEX nº 251/2023, de modificación presupuestaria en su modalidad de Crédito Extraordinario, financiados con cargo a bajas o anulaciones de crédito de gastos de otras partidas del pre-

supuesto vigente no comprometido.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el presente anuncio, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Ochavillo del Río (Córdoba), 15 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Doña Aroa Moro Bolancé.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 1.006/2023

Título: Extracto de la Resolución 2023/00000457, de 16 de marzo de 2023, del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sociales para la realización de proyectos de servicios sociales – 2023.

BDNS (Identif.) 682234

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682234>)

Primero. Beneficiarios y requisitos para obtener esta condición:

Serán destinatarias de la presente Convocatoria Asociaciones y demás Entidades Sociales que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 7 de las presentes Bases desarrollen proyectos en la Provincia de Córdoba, dirigidos principalmente a la población residente en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es la regulación de una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Instituto Provincial de Bienestar Social para el año 2023. Las actuaciones subvencionadas irán destinadas a sufragar gastos para desarrollar actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad y cooperación de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad a través de la ejecución de proyectos a realizar por las entidades sociales en la Provincia de Córdoba.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sociales de la provincia de Córdoba, para el desarrollo de los proyectos y actuaciones de carácter social objeto de esta convocatoria, se encuentran publicadas íntegramente en la web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba:

<http://www.ipbscordoba.es>.

Cuarto. Presupuesto y aplicación presupuestaria:

El Presupuesto máximo para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 450.000,00 €,

realizándose las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48200 "Conv. Públic. Subv. Entid. Sociales Financ. Operac. Corrientes", del Presupuesto 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social.

Quinto. modalidad de subvención y cuantía máxima:

La situación actual de crisis social y económica requiere de un esfuerzo especial para el desarrollo de todos aquellos proyectos que, de forma específica, planteen medidas acciones y resultados específicos en corregir los efectos derivados de la misma. En relación con la finalidad señalada en el artículo primero, serán proyectos subvencionables, de acuerdo con las prioridades del Instituto Provincial de Bienestar Social, los que se ajusten a los siguientes contenido o líneas de actuación:

Los proyectos señalados con asterisco (*) tendrán carácter prioritario:

Línea 1. Proyectos de infancia y adolescencia.

1.1. Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre.

1.1.1. Servicios de prevención para infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y/o riesgo o conflicto social.

1.1.2. Proyectos de acompañamiento, apoyo en la cobertura de necesidades básicas (higiene, alimentación, etc.), actividades lúdicas o respiro familiar, dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.

1.1.3. (*) Proyectos dirigidos a la prevención de conductas de riesgo en consumo de sustancias tóxicas, abandono escolar, embarazos no deseados, violencia machista, adicción a nuevas tecnologías y redes sociales, etc.

1.2. (*) Proyectos de inserción sociolaboral destinados a adolescentes entre 16 años y 18 años en situación de vulnerabilidad y/o riesgo o conflicto social, que contemplen como actuaciones prioritarias la formación básica en habilidades sociales y laborales, el acompañamiento social para el acercamiento y acceso a recursos normalizados de empleo y la formación complementaria pre-laboral.

Línea 2. Proyectos dirigidos a familias.

2.1. (*) Proyectos de intervención social que tengan por destinatarias familias con menores en situación de dificultad social que requieran un alojamiento temporal alternativo a la vivienda habitual, bien para la gestión de esos alojamientos o para la intervención social con familias en alojamientos ya existentes en la provincia.

2.2. Proyectos solidarios de acogimiento familiar temporal de menores solos/as o acompañados/as que se encuentren en una situación difícil, bien por problemas de salud u otros.

2.3. Proyectos que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.4. Proyectos de acompañamiento y respiro a familias (*) con menores en situaciones de especial necesidad de cuidados.

2.5. (*) Proyectos dirigidos a mujeres y/o unidades familiares en riesgo de exclusión social de apoyo al período de crianza.

2.6. Proyectos dirigidos a evitar o paliar las situaciones de exclusión social de las unidades familiares en el acceso a los recursos disponibles a través de medios digitales.

Línea 3. Proyectos dirigidos a personas mayores en riesgo o exclusión social.

3.1. (*) Proyectos dirigidos a paliar la soledad de personas mayores, de acompañamiento organizado y planificado en el domicilio, hospital, residencia, para la resolución de tramites, acompañamiento a eventos de la provincia etc., dirigido a personas solas o con escaso apoyo familiar.

3.2. Proyectos de fomento del voluntariado y la ayuda mutua entre personas mayores.

3.3. Proyectos de fomento de la autonomía personal y erradicación de la exclusión social por el uso de las nuevas tecnologías.

Línea 4. Proyectos de atención y apoyo a personas con trastornos o discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como a sus familiares.

4.1. Proyecto de Agentes de Acompañamiento (figura que acompaña en procesos vitales a personas con discapacidad sin apoyo familiar o de otro tipo).

4.2. (*) Proyectos de inserción social y laboral dirigida a personas con discapacidad en situación o riesgo de exclusión social.

4.3. Proyectos de fomento de la autoestima y la participación social de las personas con discapacidad o diversidad funcional, mediante el asociacionismo y la creación de redes de apoyo mutuo.

4.4. Proyectos de atención social especializada, orientación y apoyo profesional a las personas afectadas y sus familias (asesoramiento e información específica, apoyo en la gestión y tramitación de ayudas, acogida y asistencia directa a las familias cuidadoras y atención a sus necesidades, gestión de la enfermedad, recursos, acompañamiento, apoyo formativo, etc).

4.5. (*) Proyectos de apoyo terapéutico (terapia ocupacional y lenguaje de signos, logopedia, fisioterapia, etc) que permitan la total autonomía, acceso a los recursos e integración social de las personas con capacidades especiales, así como el transporte necesario para acudir a las mismas.

4.6. (*) Proyectos de contenido igual a los anteriores, referidos a personas con enfermedades consideradas como raras o poco frecuentes (aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes).

4.7. Proyectos que fomenten la autonomía y la accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.

4.8. (*) Organización de jornadas, conferencias, charlas y coloquios, encaminadas difundir la información necesaria para concienciar a la sociedad de la problemática de las personas más vulnerables (menores de edad, discapacidad, enfermedad mental y mayores), al objeto de mejorar su calidad de vida.

Línea 5. Proyectos de Atención a Personas sin Hogar o en Crisis Habitacional.

5.1. (*) Proyectos de voluntariado y/o gestión de recursos habitacionales para personas sin hogar o en crisis habitacional.

Línea 6. Proyectos dirigidos a desarrollar medidas que faciliten el acceso a recursos básicos.

6.1. (*) Proyectos relativos a la creación de grupos de personas consumidoras, economatos sociales y otras experiencias que den respuesta al problema de las emergencias alimentarias.

Línea 7. (*toda la línea) Proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y/o dependencia, enfermedades discapacitantes, físicas o psíquicas y/o la de su entorno familiar.

7.1*. Desarrollo de proyectos dirigidos a la realización de terapias de rehabilitación (físicas, ocupacionales, cognitivas, etc).

7.2*. Proyectos de apoyo habitacional y psicosocial para familiares y personas afectadas durante los procesos de tratamiento o intervención (tratamientos, intervenciones quirúrgicas, trasplantes, etc).

7.3*. Proyectos de atención social especializada, orientación y apoyo profesional a las personas afectadas y sus familias (asesoramiento e información específica, apoyo en la gestión y tramitación de ayudas, acogida y asistencia directa a las familias cuidadoras y atención a sus necesidades, gestión de la enfermedad, recursos, acompañamiento, apoyo formativo, etc).

7.4*. Proyectos de contenido igual a los anteriores, referidos a

personas con enfermedades consideradas como raras o poco frecuentes (aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes).

Línea 8. Proyectos dirigidos a la prevención, tratamiento e inserción sociolaboral de personas con algún tipo de adicción (sustancias, ludopatías, etc).

8.1. Proyectos dirigidos a la prevención, asistencia e incorporación social y gestión del conocimiento de personas con algún tipo de adicción.

Línea 9. Proyectos dirigidos a mujeres víctimas y supervivientes de trata.

9.1. (*) Proyectos dirigidos a la prevención, asistencia integral y reparación de mujeres víctimas y supervivientes de trata.

Línea 10. Proyectos dirigidos a la mejora de infraviviendas de familias migrantes.

10.1. (*) Proyectos dirigidos a la mejora de infraviviendas de familias migrantes.

Los proyectos que no alcancen el mínimo de 50 puntos después de aplicar la valoración definida en el artículo 18 serán rechazados y la solicitud desestimada por ese motivo.

Para concederse subvención por el total (100%) de la cantidad solicitada, con el límite máximo de 12.000€ establecido en el apartado a de ese artículo, será necesario alcanzar al menos 85 puntos.

Para concederse subvención del 80% de la cantidad solicitada, con el límite máximo de 12.000€ establecido en el apartado a de ese artículo, será necesario obtener entre 70-84 puntos.

Para concederse subvención por el 70% de la cantidad solicitada, con el límite máximo de 12.000€ establecido en el apartado a de ese artículo, deberá lograrse una puntuación comprendida entre 50-69 puntos.

CUADRO RESUMEN PUNTOS SUBVENCIÓN (12.000 €)	
Puntos obtenidos	% concesión subvención
85-100	100%
70-84	80%
50-69	70%
1-49	0%

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Solo se admitirá una solicitud por Entidad Social, publicándose el texto íntegro de esta convocatoria, a efectos informativos, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (en adelante, toda referencia al Tablón de Edictos se entenderá hecha al de la Sede Electrónica).

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro electrónico del IPBS, a través de su sede electrónica, en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba/tramites> y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo a las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Las oficinas del Instituto Provincial de Bienestar Social, sitas en calle Buen Pastor nº 12, prestarán asistencia para la presentación electrónica de documentos, garantizando el derecho de los interesados a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en

horario de 9:00 a 14:00 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, apartado 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, también se habilita la dirección de correo electrónico info@ipbscordoba.es para cualquier consulta o incidencia en el uso de los medios electrónicos, las cuales serán resueltas en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La solicitud deberá ser firmada electrónicamente por el/la representante legal de la Entidad jurídica interesada, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de persona jurídica, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la presentación de la misma. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse, con este Organismo, a través de medios electrónicos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

La limitación de tamaño de la documentación adjunta a la solicitud digitalizada en formato PDF/A, por motivos operativos, no podrá ser superior a 5 Mb por fichero.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

El abono de la subvención tendrá el carácter de prepagable, excepto en el caso de que el proyecto, actividad o inversión esté realizado, en cuyo supuesto, el pago de la subvención exigirá la previa justificación, por parte del beneficiario, de la realización del objeto de la subvención. No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de la subvención concedida con anterioridad.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 999/2023

Título: BASES CONVOCATORIA I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 682164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682164>)

Extracto de la Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, de 16 de marzo de 2023, por

el que se convoca el I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 682164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. Participación.

Podrán participar en el Concurso:

Podrán participar en este concurso las personas mayores de edad con nacionalidad española y residentes en España. Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, los participantes autorizan expresamente al Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Córdoba a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 fotografías en total.

SEGUNDO. Objeto y ámbito de actuación.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la organización del I Concurso de Fotografía Turística de la Provincia de Córdoba, con el objeto de plasmar, a través de la fotografía, los recursos turísticos y patrimoniales de la provincia de Córdoba, así como de promocionar los valores monumentales, culturales, naturales y paisajísticos, y las fiestas y tradiciones de la provincia de Córdoba a través de la fotografía.

Asimismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas y municipios provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, siendo las comarcas y municipios los siguientes:

-Alto Guadalquivir: Engloba los municipios de Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.

-Campiña Sur: Engloba los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán-Núñez, La Guijarrosa, La Rambla, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella.

-Guadajoz - Campiña Este: Engloba los municipios de Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya y Valenzuela.

-Los Pedroches: Engloba los municipios de Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardena, Conquista, Dos Torres, El Gujío, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, Pedroches, Pozoblanco; Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto y El Viso.

-Subbética Cordobesa: Engloba los municipios de Almedinilla, Benamejé, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales, Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros.

-Valle del Guadiato: Engloba los municipios de Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente-Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Vi-

laviciosa de Córdoba.

-Vega del Guadalquivir: Engloba los municipios de Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Fuente Carreteros, Guadalcazar, Hornachuelos, La Carlota, Posadas y Palma del Río.

TERCERO. Bases reguladoras.

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba:

<https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tramites>, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 8.400 €, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

Presupuesto premios a la modalidad Cultural y Monumental: 2.800 €. Distribuidos en 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.

Presupuesto premios a la modalidad Natural y Paisajística: 2.800 €. Distribuidos en 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.

Presupuesto premios a la modalidad de Fiestas y tradiciones: 2.800 €. Distribuidos 3 premios y 7 Accésit, en los términos establecidos en la base Novena.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400, 00 €), con cargo a la Partida 4325 48102 del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el 31 de agosto de 2023 inclusive.

SEXTO. Otros datos.

En todos los trabajos se valorará la calidad fotográfica y artística de las obras, siendo los criterios de valoración para la concesión de los premios, por categorías los siguientes:

En la categoría cultural y monumental:

1. Identificación de los recursos patrimoniales que plasma la fotografía (0 – 10).
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10).
3. Riqueza simbólica e iconográfica de la imagen (0-10).
4. Impacto visual (0-10).

En la categoría natural y paisajística:

1. Visión global del entorno natural (0-10).
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10).
3. Originalidad y profundidad de la propuesta y el enfoque. (0-10).
4. Impacto visual (0-10).

En la categoría fiestas y tradiciones:

1. Identificación de los valores festivos y tradiciones populares (0-10).
2. Calidad técnica y estética de la fotografía (0-10).
3. Capacidad de la composición para mostrar una visión de destino provincial vivo y dinámico (0-10).
4. Impacto visual (0-10).

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrá en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Inmaculada Concepción Silas Márquez.

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 935/2023

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios ha dictado Decreto, en fecha de 10 de marzo de 2023, e insertado en el libro de resoluciones con el número 2021/00000443, relativo a la corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de trabajo de la categoría de Técnico de Gestión de la Administración General, para proveer las necesidades temporales de personal, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo recibido requerimiento de anulación/subsanación de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, con fecha de 6 de marzo de 2023, y número de registro de entrada 082/RE/E/2023/95, en relación a las bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de oposición de una bolsa de trabajo para proveer las necesidades transitorias de personal temporal en las plazas de Técnico de Gestión de la Administración General del Consorcio, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tuvo lugar, en fecha de 16 de febrero de 2023, el cual se asume en su tenor literal, y en virtud del informe de la Jefatura (CSV B5AA 1FEF 15FC 84F8 58AB), se ACUERDA las siguientes correcciones:

PRIMERO. En la "Base 10. Resultado final" se debe incorporar un nuevo tercer párrafo con el siguiente contenido:

.../...

"Se reservará un cupo del 10% de las vacantes de posibles llamamientos de la bolsa para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen el proceso de selección y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas."

.../...

SEGUNDO. El resto de las Bases, incluida la Base 10, queda con el mismo contenido.

TERCERO. Publicar este acuerdo de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y, con ello, reabrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en la constitución de la Bolsa por plazo de 10 días hábiles, dando por válidas las solicitudes ya recibidas con anterioridad.

CUARTO. Remitir a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba copia del acuerdo de corrección de errores, a los efectos de verificar el cumplimiento del requerimiento de anulación/subsanación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el plazo de 10 días hábiles desde su publicación para la presentación de solicitudes al objeto de participar en el proceso selectivo para la constitución de la Bolsa, y dando por válidas las solicitudes ya presentadas con anterioridad.

Rafael Agredano Castro

Gerente, por delegación de firma de la Presidencia
(Decreto 2022/00000123, de 18 de febrero de 2022).

Córdoba, 13 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Rafael Agredano Castro.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO)

Núm. 939/2023

ANUNCIO RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR, DURANTE EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO DE RESERVA DE PUESTO (ART.15.3 ET); CATEGORIA: TÉCNICO DE GESTIÓN (NIVEL B-2; PUESTO RPT: TEGEGDE2; CÓDIGO PLAZA: 202), DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS. TRAMITACIÓN URGENTE.

El Presidente del IMDECO aprobó mediante Decreto nº 2521/2023, de 3 de marzo de 2023, iniciar el procedimiento de selección, en tramitación urgente, para la contratación de un puesto laboral de duración determinada para la sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario de reserva de puesto (categoría: Técnico de Gestión, nivel B-2; puesto RPT:TEGEGDE2; código plaza:202), del IMDECO, y la creación de lista de reserva-bolsa para la cobertura de necesidades transitorias, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación laboral temporal de duración determinada en su modalidad de sustitución de persona trabajadora con reserva de puesto de trabajo (interinidad), a jornada completa, para la sustitución de empleado con la categoría de Técnico de Gestión (nivel B-2; puesto RPT: TEGEGDE2; código plaza: 202), durante su reserva de puesto en la situación de excedencia voluntaria conforme al artículo 19.2.c del Convenio Colectivo del Personal del IMDECO 2015-2018 actualmente prorrogado, con convocatoria pública con tramitación urgente, mediante sistema de selección de concurso de méritos; aprobando a tal efecto las Bases que habrán de regir el procedimiento de selección (csv:

4f5ef39893cc8e4730408fa8500e280f6fff9e99)

SEGUNDO: Autorizar el crédito necesario para la atención de dicha contratación laboral temporal durante el ejercicio 2023, por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Importe
00.34220.13100	32.606,94 €
00.34220.13102	3.650,97 €
00.34220.16001	14.503,16 €

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO.

CUARTO. Dada la declaración de tramitación de urgencia del expediente, otorgar un plazo para la presentación de solicitud de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las Bases de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia".

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación se realizará exclusivamente por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

doba (<https://sede.cordoba.es>), en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos (catalogo de trámites/servicios: convocatorias de empleo).

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE UN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR, DURANTE EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO DE RESERVA DE PUESTO (ART.15.3 ET); CATEGORIA: TÉCNICO DE GESTIÓN (NIVEL B-2; PUESTO RPT: TEGEGDE2; CÓDIGO PLAZA: 202), DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECO) Y LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA-BOLSA PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES TRANSITORIAS. TRAMITACIÓN URGENTE.

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión como personal laboral de duración determinada transitoria del titular con derecho a reserva de puesto de trabajo, durante el tiempo estrictamente necesario. (artículo 15.3 ET), Técnico categoría A2. Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría de Técnico de Gestión (nivel: B-2; puesto RPT: TEGEGDE2) de conformidad con el Convenio Colectivo vigente del IMDECO de 2018. (BOP 314/2018 de 8 de febrero de 2018)

SEGUNDA. Funciones

Bajo la dependencia directa de la Jefatura del Servicio Gestión Deportiva y Mantenimiento del IMDECO y con el apoyo del personal adscrito a ese mismo servicio, el TÉCNICO/A DE GESTIÓN (nivel: B-2; puesto RPT: TEGEGDE2) tendrá entre sus funciones las recogidas en el Convenio y en la RPT del IMDECO y que son las siguientes:

-Estudio, informe, dirección, decisión, ejecución, coordinación y control de las actividades para las que capacita específicamente el referido Título Medio.

-Al depender de la Jefatura de Servicio correspondiente, podrá ostentar la Jefatura de la Sección que se le asigne y será responsable de la organización del trabajo del personal afecto a dicha Sección dentro de los límites que establezca el organigrama general del Instituto Municipal de Deportes, planificando, organizando o dirigiendo los programas o instalaciones deportivas asignadas, o elaborando los informes que se le soliciten y las propuestas que estime necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas.

-Cualesquiera otras afines al puesto que le sean encomendadas.

TERCERA. Requisitos

-Estar en posesión del título universitario de Grado de Arquitectura, Ingeniería de la Edificación, Aparejador/a o equivalente. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

-Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

-Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan ex-

clusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

-Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

CUARTA. Solicitudes

Las solicitudes únicamente podrán presentarse en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba URL: <https://sede.cordoba.es/cordoba>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades. La solicitud ira dirigida a la siguiente Unidad Destinataria: LA000021: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. En el campo destinado al asunto se pondrá el siguiente texto: "CONVOCATORIA TÉCNICO DE GESTIÓN (NIVEL B-2; PUESTO RPT: TEGEGDE2; CÓDIGO PLAZA: 202".

No se admitirán solicitudes recibidas por canales diferentes a la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.

El plazo para su presentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presentes BASES, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido y la no utilización del modelo de impreso normalizado de uso obligatorio serán causas de exclusión del procedimiento de selección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad

de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias “manipuladas” que puede ser constitutiva de infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos –tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción Penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, en los modelos establecidos, la siguiente documentación, conformando cada apartado un anexo, pudiendo aportar un máximo de 20 archivos de un tamaño máximo cada uno de ellos de 7 megas:

1) Solicitud y declaración responsable firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo I.

2) Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, autobaremada y firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a las presentes bases como Anexo II.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del Anexo I apartados A y B, respectivamente.

La no autobaremación de la puntuación total del Anexo I apartados A y B dará lugar a puntuación cero.

3) Dossier justificativo de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativos los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que “las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario”.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

-Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

-Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

-Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal recogidos de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del IMDECO. La dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es

La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo y en la lista de reserva, siendo posible ce-

derlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras administraciones públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares 1; DP. 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico:

delegadodeprotecciondedatos@cordoba.es.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en la forma dispuesta en la Base anterior.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a la tramitación de urgencia.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del IMDECO aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma dispuesta en la Base anterior.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

SEXTA. Órgano de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

-Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia del IMDECO, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 o A1, en situación de servicio activo.

-Dos (2) VOCALES, uno de los cuales actuará como Secretario, que serán designados por la Presidencia del IMDECO entre funcionarios de carrera de cualquier Administración pertenecientes al mismo grupo A2 o A1 en situación de servicio activo.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

SÉPTIMA. Proceso de Selección

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos. En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se señalarán la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma escala o categoría en la Administración Local, hasta un máximo de 60 puntos: 12 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma escala o categoría en las distintas Administraciones Públicas, hasta un máximo de 60 puntos: 8 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría igual (Grupo de cotización 2) en Entidades Privadas, hasta un máximo de 60 puntos: 4 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios a tiempo parcial se tendrán en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

-Certificado de Empresa en modelo oficial.

-TC2. -Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas.

-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,080 puntos siempre que el curso en cuestión sea igual o superior a 7 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, este no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado: experiencia profesional en la Administración Local, cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia profesional en las distintas Administraciones Públicas. De persistir el empate se dirimirá por sorteo público

OCTAVA. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos publicación en el tablón de edictos electrónico sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permitan obtener la plaza por haber ya evaluado una solicitud que tras dicha evaluación tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza. No obstante, en aras a disponer de una lista de reserva-bolsa con suficientes candidatos, evaluará las siguientes solicitudes por orden de puntuación según el autobaremo en aras a obtener un total de 25 integrantes de la lista de reserva-bolsa.

Si en algún momento no se pudieran cubrir las necesidades transitorias con la lista de reserva propuesta inicialmente, se con-

tinuaría la baremación de los aspirantes admitidos cuya autobare-mación sea inferior a la del aspirante número 25 de la lista de reserva-bolsa.

NOVENA. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en la forma prevista en la base cuarta.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como TÉCNICO DE GESTIÓN (laboral de duración determinada para la sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario de reserva de puesto de trabajo, según artículo 15.3 ET).

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

La persona aspirante propuesta para la cobertura temporal TÉCNICO DE GESTIÓN para la sustitución transitoria del titular, durante el tiempo estrictamente necesario de reserva de puesto (artículo 15.3 ET), aportará, dentro del plazo de cinco (5) días contados desde el día siguiente al de la citación en base a la propuesta de contratación por parte del Tribunal calificador, o en su caso posteriormente del llamamiento, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad.
- b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quién dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el caso de que alguno de los aspirantes propuestos/as para ser contratado como personal laboral por una duración determinada no cumpliera alguno de los requisitos o renunciara a su contratación, será propuesto/a, el siguiente en la lista de la bolsa creada.

Los mismos requisitos y trámites serán exigidos a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su contratación.

UNDÉCIMA. Contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, a que se refiere el punto anterior, el órgano municipal competente

de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador, procederá a la contratación como personal laboral por la duración determinada. Los mismos requisitos y trámites serán de aplicación a los componentes de la lista de reserva-bolsa en el momento en que resulten llamados para su contratación.

DUODÉCIMA. Lista de reserva-bolsa

1. Normas generales. Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto convocado, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una LISTA DE RESERVA-BOLSA con un total de 25 integrantes para su llamamiento y contratación, en su caso, de personal laboral de duración determinada, TÉCNICO DE GESTIÓN (nivel B-2; puesto TEGEGDE2). En dicha LISTA DE RESERVA-BOLSA se contempla una reserva del 10% para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siendo por tanto 23 los componentes de cupo general y 2 de cupo de discapacidad. Las personas que accedan por el cupo de reserva de discapacidad ocuparán el orden que le corresponda según puntuación, y en caso de ser inferior al de los 23 restantes ocuparán el 24 y 25 lugar de la LISTA DE RESERVA, el empate se dirimirá igualmente en este caso con los criterios recogidos en el apartado C de la Base Séptima.

Los aspirantes que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad deberán indicarlo en la instancia y adjuntar a la misma la certificación del reconocimiento del grado de minusvalía. Las personas que finalmente resulten integrantes deberán aportar en el momento que se les oferte un puesto de trabajo informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite compatibilidad con el desempeño de las tareas a desarrollar en la plaza a la que aspiran.

En dicha LISTA DE RESERVA-BOLSA quedarán incluidos los candidatos por orden de puntuación en la lista definitiva hasta un total de 25, de los cuales 23 serán del cupo general y 2 del cupo de reserva a personas con discapacidad y tendrá una vigencia máxima de cinco (5) AÑOS, sin perjuicio de que el IMDECO pueda convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario.

En el supuesto de que una vez efectuado el llamamiento, el aspirante renunciara al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél al último lugar de ésta. No obstante, el candidato renunciante no perderá su turno en la "lista de reserva" si se encontrara en situación de baja por Incapacidad Temporal o baja por maternidad/paternidad debidamente acreditada por parte médico oficial.

2. Procedimiento de llamamiento.

Los aspirantes podrán manifestar la forma preferente de llamamiento, que podrá ser mediante llamada de teléfono o mediante correo electrónico. Si no manifestara ninguna preferencia, se realizará mediante llamada telefónica cursada en un total de cuatro veces en un plazo de dos días. La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora/s, persona/s y sistema de contacto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Manuel Torrejimo Martín.